

## **CONVOCATORIA AL PRIMER FESTIVAL MUTANTE DEL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA**

### **Contenido**

1. Objeto .....	2
2. Presentación .....	2
3. Primer Festival Mutante .....	3
4. Términos y condiciones para participar .....	4
4.1. Cronograma .....	4
4.2. Descripción general de los recursos a otorgar .....	5
4.3. ¿Quiénes pueden participar? .....	5
4.4. ¿Quiénes no pueden participar? .....	7
4.5. Documentos para participar .....	8
4.5.1. Documentos administrativos .....	8
4.5.2. Entregable técnico para evaluación .....	9
4.5.3. Envío de la propuesta .....	10
4.6. Verificación de cumplimiento de condiciones de participación .....	12
4.6.1. Causales de rechazo .....	12
4.6.2. Subsanación y observaciones .....	13
5. Evaluación de las propuestas .....	14
6. Otorgamiento de los estímulos .....	14
7. Proceso luego de selección, ejecución y desembolso .....	15
8. Derechos de los seleccionados .....	16
9. Deberes de los seleccionados .....	16

## **1. Objeto**

Desarrollar la convocatoria del PRIMER FESTIVAL MUTANTE del Museo Nacional de Colombia, con el fin de ampliar el diálogo con el territorio, a través de la presentación de artistas jóvenes de Bogotá y otras regiones del país, lo cual permitirá que, mediante la presentación de múltiples lenguajes, el museo siga mostrando los relatos que nos configuran como nación pluricultural y, con ello, ampliar los espacios tanto de circulación de nuevas propuestas musicales como los lugares de encuentro con la ciudadanía.

## **2. Presentación**

En el 2022, el Museo Nacional de Colombia inicia el primer año del programa JÓVENES+MUSEO, cuyos objetivos son centrar acciones dirigidas y cocreadas por y para jóvenes, promover el pensamiento crítico, incentivar la producción artística, estimular proyectos de vida desde las artes y generar espacios de participación y creación en el Museo como lugar de encuentro educativo y cultural.

Desde la intención del Museo Nacional de “ser un lugar en donde cabemos todos”, JÓVENES+MUSEO se propone la generación de nuevos canales de diálogos con la comunidad juvenil y nuevas posibilidades en el campo cultural.

En su primer año, el programa cuenta con el apoyo de Ecopetrol y de la Asociación Amigos del Museo y tiene componentes asociados con la co-creación de audioguías para el museo, procesos de capacitación para jóvenes, creación de la imagen del programa y la realización del FESTIVAL MUTANTE.

A través de esta convocatoria, se seleccionará un artista o agrupación de Bogotá y dos artistas o agrupaciones que provengan de uno de los 43 municipios que hacen parte de la zona de influencia de Ecopetrol en el país y que han sido priorizados para esta convocatoria. Todos los seleccionados serán artistas menores de 28 años.

A continuación, se presenta la convocatoria que permitirá conocer propuestas de diferentes regiones del país y posibilitará la selección de las primeras personas o agrupaciones que harán parte del Festival Mutante 2022.

### 3. Primer Festival Mutante

La Franja Mutante se desarrolla en el marco de la Programación Educativa y Cultural que el Museo Nacional de Colombia ha venido dinamizando desde hace más de 20 años, específicamente en la franja musical, centrada en la realización de conciertos en el auditorio Teresa Cuervo Borda, escenario donde cada año debutan o consolidan su trayectoria más de 200 jóvenes artistas. Los viernes el auditorio Teresa Cuervo acoge los más diversos formatos y manifestaciones estéticas. En esta oportunidad, al mutar, la franja musical permitirá ampliar las posibilidades de encuentro en torno a diferentes prácticas culturales.

Con el fin de dar inicio al programa JÓVENES+MUSEO, se propone en la primera versión del **FESTIVAL MUTANTE** la organización de un cartel musical con seis conciertos que se realizarán en vivo en el auditorio Teresa Cuervo del Museo Nacional y que serán transmitidos en línea.

Este festival este festival se desarrollará en dos momentos: en su primera parte, de tres conciertos, contará con cuatro jóvenes talentos que han hecho carrera en Bogotá y cuyo reconocimiento cada día crece; mientras que en su parte final, también de tres conciertos, se presentarán tres talentos regionales jóvenes que llegarán a esta programación a través de esta convocatoria.

El cartel inicia con la presentación de Aguas Ardientes (1 de abril), ha\$lopablito (29 de abril), La muchacha y Santiago Navas (20 de mayo) y, a través de esta convocatoria, se propone seleccionar los tres artistas o agrupaciones que se presentarán en las siguientes fechas del Festival: **10 de junio, 24 de junio y 15 de julio.**

El **FESTIVAL MUTANTE** se llevará a cabo en el Museo Nacional, en el marco de su proceso de renovación, que tiene como uno de sus pilares poner en evidencia los relatos que cuentan las múltiples maneras en que Colombia, a lo largo de la historia, se ha constituido como la nación que somos, un crisol multicultural, pluriétnico y diverso.

Enriquecer estos relatos es fundamental para seguir siendo el museo en el que todos cabemos, a través de la inclusión de las regiones, representadas

a su vez por los nuevos creadores y artistas que no solo se piensan como relatores de una localidad, sino de una cultura global.

En las nuevas músicas colombianas -del *rock* a la electrónica, del género urbano al folclórico, del *trap* y el hiphop clásico al *pop* alternativo, el *folk* y la canción de autor-, lo cosmopolita tiende al campo y este hacia la ciudad, sobre todo porque las nuevas generaciones de espectadores, en su mayoría, absorben todo al tiempo y no se conciben como un solo nicho sino como un todo.

En esta primera versión del Festival, artistas de fuera de Bogotá tendrán la oportunidad de presentarse en el Auditorio Teresa Cuervo Borda, que durante 20 años ha sido un escenario abierto al público y ha sido una ventana para descubrir nuevos talentos, que seguramente aportarán, con sus propuestas construidas desde la región, a diálogos con públicos mucho más amplios.

#### 4. Términos y condiciones para participar

##### 4.1. Cronograma.

ACTIVIDAD	Fecha	HORA	LUGAR
APERTURA INSCRIPCIONES	Viernes 1 de abril	NO APLICA	PAGINA WEB <a href="http://www.museonacional.gov.co">www.museonacional.gov.co</a>
CIERRE INSCRIPCIONES	Viernes 29 de abril	23:59 p. m. Hora local	
PUBLICACIÓN LISTADO DE HABILITADOS, RECHAZADOS Y POR SUBSANAR	Miércoles 3 de mayo	NO APLICA	PAGINA WEB <a href="http://www.museonacional.gov.co">www.museonacional.gov.co</a>
PLAZO PARA REALIZAR AJUSTES	Viernes 6 mayo	23:59 p. m. Hora local	
PUBLICACION DEL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS	Martes 11 de mayo	NO APLICA	PAGINA WEB <a href="http://www.museonacional.gov.co">www.museonacional.gov.co</a>
CURADURÍA Y SELECCIÓN	Hasta el 19 de mayo	NO APLICA	NO APLICA
ANUNCIO DE LOS TRES SELECCIONADOS	Viernes 20 de mayo	7:00 p. m.	Se anunciarán los tres seleccionados en el concierto en vivo de la Franja Mutante del Museo Nacional de Colombia.  PAGINA WEB <a href="http://www.museonacional.gov.co">www.museonacional.gov.co</a>

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN	18 de julio de 2022		
---------------------------	---------------------	--	--

#### 4.2. Descripción general de los recursos a otorgar

Se otorgarán tres (3) estímulos por un valor de HASTA tres millones de pesos m/cte (\$3 000 000) cada uno. El valor de los estímulos está sujeto a retenciones de ley.

*Estímulo en especie:* adicional al estímulo monetario, los seleccionados adquieren el derecho a realizar una presentación artística en vivo desde el auditorio Teresa Cuervo Borda, en el marco del Festival Mutante del Museo Nacional de Colombia, que se realizará entre el 1 de abril y el 15 de julio.

Los artistas seleccionados deberán garantizar su participación PRESENCIAL en las fechas y horas asignadas por el Museo para su presentación.

En el caso de los artistas o agrupaciones que provienen fuera de Bogotá, se les dará la suma de quinientos mil pesos (\$500 000) en efectivo (para el artista o la agrupación seleccionada), además del estímulo monetario de la convocatoria, como apoyo para su desplazamiento.

#### 4.3. ¿Quiénes pueden participar?

Jóvenes de 18 a 28 años, presentados como persona natural o como agrupación y que se encuentren ubicados en alguna de las ciudades o municipios priorizados (véase Nota 3 de este ítem).

- Persona natural: se entiende como persona natural a los ciudadanos colombianos(as) mayores de 18 años, que de manera individual presentan una propuesta. Los participantes deberán ser residentes o estar domiciliados en la ciudad de Bogotá o en alguno de los 43 municipios priorizados para esta convocatoria.
- Agrupaciones: se entiende como agrupación un conjunto de dos personas o más mayores de 18 años, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar a un representante principal, quien será el encargado de comunicarse con el Museo Nacional de Colombia en nombre de todos los integrantes, aportará los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada y de realizar

todos los trámites ante el Museo Nacional o el tercero encargado de dichos trámites requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente, para que, en casos de fuerza mayor debidamente probados, asuma las responsabilidades del principal. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar seleccionados y serán solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Los integrantes de la agrupación deberán ser residentes o estar domiciliados en la ciudad de Bogotá o en alguno de los 43 municipios priorizados para esta convocatoria.

**Nota 1:** cada participante (sea persona natural o agrupación) podrá presentar una (1) única propuesta; por tanto, una misma persona no podrá hacer parte de varias agrupaciones. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como miembro de una agrupación o de una persona jurídica en la convocatoria. Tampoco podrá un integrante de una agrupación ser miembro de la junta directiva o el representante legal de una persona jurídica que participe en la convocatoria. En ningún caso un (1) miembro de una junta directiva o su representante legal podrá hacer parte de varias personas jurídicas en la convocatoria.

**Nota 2:** durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación del estímulo, no se permitirá la renuncia o reemplazo de alguno de los integrantes de las agrupaciones.

**Nota 3:** Los participantes deberán tener como residencia la ciudad de Bogotá o alguno de los municipios priorizados para esa convocatoria, que se listan a continuación:

**Departamentos y municipios priorizados por Ecopetrol para esta convocatoria:**

**Regional Andina** (Cundinamarca)

Municipios: Guaduas, Medina, Puerto Salgar, Santa María, Ubalá

**Regional Arauca-Catatumbo** (Arauca, Boyacá, Norte de Santander)

Municipios: Saravena, Cubará, Tibú, Toledo

**Regional Caribe** (Bolívar, La Guajira)

Municipios: Cartagena, Manaure, Riohacha, Uribia

**Regional Central** (Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cesar, Santander)

Municipios: Puerto Nare, Puerto Triunfo, Yondó, Cantagallo, Puerto Boyacá, San Martín, Barrancabermeja, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí.

**Regional Oriente** (Meta)

Municipios: Puerto Gaitán

**Regional Orinoquía** (Meta)

Municipios: Acacías, Castilla la Nueva, Guamal, Puerto López, Villavicencio

**Regional Piedemonte** (Casanare)

Municipios: Aguazul, Tauramena, Yopal

**Regional Sur** (Huila, Putumayo)

Municipios: Aipe, Neiva, Palermo, Villavieja, Yaguará, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel, Valle del Guamuez

**Nota 4:** Para los efectos de esta convocatoria, la residencia o el domicilio en la ciudad de Bogotá o en alguno de los municipios priorizados se entenderán acordes con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza:

“ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

Así como lo contenido en el Código Civil de Colombia en el cual se indica: “ARTICULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

**4.4. ¿Quiénes no pueden participar?**

- Personas naturales menores de 18 años o mayores de 28 años.
- Personas naturales no residentes en alguna de las ciudades o municipios determinados.
- Personas extranjeras.
- Personas jurídicas.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus unidades administrativas especiales o en las entidades adscritas.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, con sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos o los contratistas del Ministerio de Cultura.
- Personas que cuentan con una relación personal (cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), o la tienen sus socios o socios de hecho o de derecho, con personas que estén vinculadas laboralmente con Ecopetrol, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002.

- Personas, organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

#### 4.5. Documentos para participar

Para participar en esta convocatoria, el interesado debe enviar los siguientes documentos, de conformidad con las condiciones y en los plazos establecidos en el numeral 4.1 Cronograma.

##### 4.5.1. Documentos administrativos

Estos documentos tienen el carácter de subsanables. SE DEBEN ENTREGAR EN PDF y cada documento con el nombre del tema que contiene. Ejemplo:

1\_C.C.\_Pepito Pérez

2\_RUT\_Pepito Pérez

3\_FORMATO\_UNO\_DECLARACIÓN\_Pepito Pérez

Documento	Persona Natural	Agrupaciones
<b>Documento de identidad.</b> Con respecto al documento de identidad que deben aportar los participantes, se debe acreditar mediante la presentación de: copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.	X	Todos los integrantes de la agrupación
<b>Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o en alguno de los municipios priorizados para esta convocatoria.</b> El interesado debe presentar, en un documento debidamente firmado, la manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que se informe el lugar de su residencia, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto.	X FORMATO N.º 1_ DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LUGAR DE RESIDENCIA	X FORMATO N.º 2. RELACIÓN DE PARTICIPANTES, DECLARACIÓN DE REPRESENTANTE Y DECLARACIÓN DE RESIDENCIA, firmado por todos los integrantes de la agrupación
<b>Autorizaciones de <i>habeas data</i>, uso de imagen y compromiso del artista o agrupación donde se garantice la presentación en la ciudad de Bogotá y en las fechas propuestas por el Festival, en caso de ser seleccionado.</b>	X FORMATO N.º 3 – ARTISTA AUTORIZACIÓN <i>HABEAS DATA</i> ,	X FORMATO N.º 4 REPRESENTANTE DE AGRUPACIÓN

	USO DE IMAGEN Y COMPROMISO	AUTORIZACIÓN <i>HABEAS DATA</i> , USO DE IMAGEN Y COMPROMISO DE PRESENTACIÓN
<b>Datos sociodemográficos</b>	X FORMATO N.º 5_DATOS BÁSICOS JÓVENES PARTICIPANTES	X FORMATO N.º 5_DATOS BÁSICOS JÓVENES PARTICIPANTES
<b>Registro Único Tributario o Matricula mercantil (RUT)</b>	X	X RUT del representante de la agrupación
<b>Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud</b>	X	X En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación
<b>Certificación bancaria expedida por una la entidad financiera</b> que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la persona natural) b. Número del documento de identidad de la persona natural c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco, sucursal, ciudad y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota: la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación de la propuesta.	X	X Certificación del representante de la agrupación.

#### 4.5.2. Entregable técnico para evaluación

Estos dos entregables hacen parte de la evaluación para la selección final, así que tienen el **carácter de no subsanables**.

Esto supone que el participante deberá enviarlos máximo en la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No entregar estos dos documentos, presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones previstas implica que la propuesta será rechazada.

Estos entregables son:

##### 1. Presentación de la propuesta

Debe entregarse totalmente diligenciado el **FORMATO N.º 6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

##### 2. Entrega de video del artista o agrupación

Se deberá enviar el enlace de un vídeo y la contraseña (si aplica), de archivo de video en Full HD, con resolución mínima de 1920x1080 píxeles en disposición horizontal (16:9), que muestre, en un tema completo, la puesta en escena EN VIVO de la agrupación o el artista, en la conformación que se encuentra concursando para su participación en el Festival Mutante, previamente cargado en plataformas como YouTube, Vimeo, entre otros. El video debe ser grabado totalmente en vivo, sin ningún tipo de edición de imagen o audio.

Recuerde tener especial atención en la calidad del material enviado para la evaluación del jurado.

Nota: no se aceptarán *videoclips* o contenido promocional audiovisual de la agrupación como soporte válido para efectos de esta convocatoria.

El video:

- Debe tener una duración máxima de 5 minutos.
- Deberá poder consultarse por lo menos hasta el 15 de julio de 2022 a las 23:59 horas.
- Una vez publicado no se podrá modificar.
- El video deberá quedar habilitado el mismo día o antes del cierre de la convocatoria.
- El video deberá cumplir el tiempo estipulado y contar con la calidad necesaria para su evaluación.

#### 4.5.3. Envío de la propuesta

Para participar en esta convocatoria, el interesado debe enviar, en un solo correo electrónico a la cuenta [convocatorias@museonacional.gov.co](mailto:convocatorias@museonacional.gov.co), los documentos descritos en los puntos anteriores y el *link* del video, de conformidad con las condiciones y en los plazos establecidos en el numeral 4.1 Cronograma.

**Se tendrán en cuenta únicamente las propuestas cuyos integrantes tengan entre 18 y 28 años a la fecha de cierre de la convocatoria.**

**Nota 1:** debido al peso de los documentos solicitados, estos se pueden agrupar en diferentes plataformas o aplicaciones utilizadas para tal fin (por ejemplo, Google Drive, ZIP, WeTransfer).

**Nota 2:** los documentos administrativos y técnicos de las propuestas que no resulten seleccionadas se eliminarán máximo un mes después de publicadas las agrupaciones seleccionadas. En ningún caso se eliminarán los datos de inscripción de los participantes, dado que esta información sustenta el proceso legal y administrativo de la convocatoria.

Los datos de contacto se usarán únicamente para efectos de la convocatoria, en caso de ser necesario. En cumplimiento de la ley de *habeas data*, estos datos no se compartirán, ni se harán públicos, ni se utilizarán para efectos comerciales, a menos que el propietario haga solicitud expresa (de forma escrita) de un requerimiento particular, siempre y cuando dicho requerimiento sea coherente con los asuntos que competen al Ministerio de Cultura.

**Nota 3:** con la presentación de su propuesta, los participantes de esta convocatoria manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o que cuentan con las respectivas autorizaciones o licencias de uso sobre aquellas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante y el ganador del estímulo en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo, los participantes declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Finalmente, es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).

**Nota 4:** la orientación para la presentación de inscripciones y contenido de la convocatoria se ofrecerá de manera gratuita por parte del Museo

Nacional de Colombia, únicamente a través del correo electrónico [convocatorias@museonacional.gov.co](mailto:convocatorias@museonacional.gov.co)

#### **4.6. Verificación de cumplimiento de condiciones de participación**

Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de las condiciones de participación de cada interesado y propuesta de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Al finalizar el proceso de verificación, el resultado será publicado en el sitio web del Museo Nacional de Colombia, de acuerdo con el cronograma establecido.

**Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en la plataforma *web* del Museo Nacional de Colombia.**

Las propuestas serán clasificadas en los siguientes estados:

- Propuestas habilitadas: las que presentan la totalidad de la documentación requerida (documentos administrativos y documentos técnicos para evaluación) y que cumplen con las condiciones de participación generales y específicas.
- Propuestas rechazadas: las que no presentan la documentación no subsanable requerida, no subsanan en el tiempo establecido o no cumplen con las condiciones de participación generales y específicas.
- Propuestas que deben subsanar: las que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

Aquellas que cumplan con las condiciones generales y específicas de participación de cada convocatoria serán remitidas a evaluación y selección por parte del curador invitado para este Festival.

Nota 1: el Museo Nacional de Colombia se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas en cualquier etapa del proceso.

##### **4.6.1. Causales de rechazo**

El Museo Nacional de Colombia aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los

requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan con alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presenta dos (2) o más propuestas en la convocatoria, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de una agrupación. En este caso se rechazará la última propuesta que se haya inscrito.
- El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria.
- La propuesta que se presenta no corresponde con lo solicitado en la convocatoria.
- El participante no allegó alguno de los documentos administrativos solicitados durante el periodo de subsanación.
- Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración o algún ajuste frente al acceso a la documentación subsanable y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- El participante no adjuntó el video exigido en la propuesta técnica o no cumplió en él con los requisitos expuestos en las condiciones específicas.
- El participante allega un video en condiciones que no permiten su lectura, reproducción revisión o acceso completo al contenido.
- El participante o los miembros de la agrupación que presentan la propuesta tienen menos de 18 años o más de 28 años.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de que el Museo Nacional de Colombia adelante las acciones legales a que haya lugar.
- El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

#### **4.6.2. Subsanación y observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes que no hayan presentado alguno de los documentos administrativos subsanables contarán con un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la publicación para presentar el documento requerido. Los subsanables deberán enviarse al mismo correo

electrónico hasta las 23:59 horas, hora legal colombiana, del 6 de mayo de 2022. Se considerará la hora de envío que marque el correo electrónico.

Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo las subsanaciones de esta manera, la propuesta pasará a ser “rechazada”. Se publicarán el 11 de mayo de 2022, en el transcurso del día, los artistas y agrupaciones cuyas propuestas finalmente serán revisadas.

## 5. Evaluación de las propuestas

Realizada la verificación de cumplimiento de condiciones (generales y específicas de participación), las propuestas válidas serán revisadas por el curador musical invitado para esta primera versión del Festival Mutante.

No.	Criterio	Puntaje
1	Proyección y aporte de la propuesta musical a la música local y/o a la escena musical de su municipio, ciudad o región.	0 a 20
2	Calidad de la propuesta musical.	0 a 20
3	Creatividad, coherencia musical, utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	0 a 20
4	Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento).	0 a 20
5	Desempeño escénico.	0 a 20

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.

## 6. Otorgamiento de los estímulos

Los tres artistas o agrupaciones seleccionados serán informados de dos maneras sobre el acto administrativo que lo declara beneficiario del estímulo:

- En la página web del Museo Nacional de Colombia, en donde se publicarán los seleccionados.
- A través de correo electrónico, atendiendo a la autorización que los participantes conceden en el momento de realizar la inscripción.

La información incluye la FECHA DE PRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ que le ha sido asignada, entre estas tres: 10 de junio, 24 de junio o 15 de julio.

Es responsabilidad de los interesados consultar en el sitio web el resultado de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido para la publicación de seleccionados y revisar en el buzón de correo electrónico que suministró en el momento de hacer la inscripción y registro del proyecto.

Nota 1: en caso de que en el proceso de otorgamiento del estímulo o inclusive en la etapa de ejecución se identifique alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo y se proceda a retirarlo, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración o presentación de esta.

Nota 2: para el proceso de pago del estímulo, la organización que realiza los trámites administrativos es la Asociación Amigos del Museo Nacional.

## **7. Proceso luego de selección, ejecución y desembolso**

A partir de la fecha de envío del correo electrónico EL SELECCIONADO cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa la aceptación o no del estímulo.

En caso de aceptación, se le enviará un modelo de orden de servicios y el equipo del Museo entrará en contacto con EL SELECCIONADO para organizar todo lo referente a la presentación. A partir del documento de identidad del artista o del representante de la agrupación, como parte de los trámites administrativos, se buscarán los certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales y certificado del sistema de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

### **Ejecución**

Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del estímulo es la fecha de realización de una orden de servicios y la fecha de ejecución es la de la presentación presencial pactada.

### **Desembolso**

Con la firma del cumplimiento en donde la directora del Museo certifica que se llevó a cabo la satisfacción del concierto, los seleccionados entregarán una cuenta de cobro y se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico.

Para las dos agrupaciones fuera de Bogotá, se les entregará un anticipo por \$500 000 previo a su presentación, como apoyo de su traslado a Bogotá.

Nota: al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

## 8. Derechos de los seleccionados

Son derechos de los artistas o agrupaciones seleccionadas:

- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados.
- Gozar de las acciones de divulgación que el Museo Nacional realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenta para tal efecto.

**Nota:** en ningún caso el Museo Nacional se hará responsable de intermediaciones o acuerdos privados que los seleccionados realicen con terceros con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, no se hace responsable de los acuerdos internos entre los integrantes de las agrupaciones con relación a los estímulos otorgados.

## 9. Deberes de los seleccionados

Los seleccionados adquieren, con la aceptación del estímulo, los siguientes deberes ante el Museo Nacional:

- Los desembolsos de los pagos del estímulo se realizarán, por tanto, al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el concursante en el momento de adjuntar la documentación requerida para la inscripción.
- Informar por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de su selección, la aceptación o renuncia al estímulo otorgado.

**Nota:** solo se podrá renunciar al estímulo otorgado ante la ocurrencia de una causa de fuerza mayor demostrable, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.

- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos. Cuando esta no sea aportada en dichas fechas, se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Presentarse en las instalaciones del Museo en la fecha y hora acordados para la realización de pruebas de sonido y para la realización del concierto. Entregar la información necesaria para la realización de las actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Museo Nacional.
- Informar oportunamente al Museo en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta seleccionada por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. El Museo se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario, se solicitará una reunión con el artista o la agrupación para revisar el tema.

**Nota 1:** en ningún caso las agrupaciones podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes. En caso de que se pretenda sustituir a más del treinta y tres por ciento (33 %) del número total de los integrantes de la agrupación, el Museo procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Solamente podrá solicitarse el cambio del representante de la agrupación por el representante suplente en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación asumirá los gastos ocasionados por los ajustes o cambios en la documentación necesaria para el desembolso.

- Contar con el visto bueno del área de comunicaciones del Museo Nacional, cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional.
- Dar los créditos al Museo Nacional en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en el marco de la promoción del concierto y en las piezas comunicativas que se generen en torno a este, según manual de uso y previa aprobación por parte del Museo.

**Nota 2:** Adoptar los protocolos de bioseguridad previstos en la Resolución N.º 666 del 2020 del Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que en el ámbito nacional y distrital se profieran, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud. Para mayor

información consúltese el siguiente link:  
<http://www.sdp.gov.co/noticias/conozca-las-medidas-adoptadas-hacerle-frente-a-la-emergencia-covid-19>.

Deberes de los seleccionados en materia de derechos de autor, conexos y uso de imagen

Los artistas o agrupaciones seleccionadas deberán entregar el listado de canciones que harán parte del repertorio, informando título de cada tema, autor e informando si está registrado en alguna plataforma (SAYCO, ACIMPRO o similares) o si son de dominio público. En los casos en que aplique, informar si cuenta con autorización escrita del compositor autorizando la interpretación pública de la obra. Esto con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).